

DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

E.E.2024/001655

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 66/2024

Montevideo, 31 DIC. 2024

VISTO: lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo establece que los funcionarios presupuestados de la Administración Central, que cumplen funciones distintas al escalafón que revisten, podrán solicitar la transformación de sus cargos, si cuentan con los créditos educativos que avalan la misma y desempeñan esa función con una anterioridad de 12 meses;

II) que el funcionario Walter Andrés Aranda Izaguirre solicita ingresar al Escalafón "A", habiendo presentado el título habilitante requerido y acreditado el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por las normas para acceder al Escalafón que solicita;

CONSIDERANDO: I) que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, avaló la transformación del cargo del funcionario Walter Andrés Aranda Izaguirre al Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Profesional", Serie "Profesional", por ser necesario para la gestión de la respectiva unidad ejecutora a la que pertenece;

II) que se cuenta con informe previo de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfórmase el cargo en el Inciso 14 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de

Vivienda, del Escalafón "B", Grado 3, Denominación "Técnico", Serie "Técnico", al Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Profesional", Serie "Profesional", de acuerdo a lo solicitado por el funcionario Walter Andrés Aranda Izaguirre, habiéndose cumplido con todos los requisitos necesarios para su tramitación. -

2º.- La transformación citada en el numeral anterior no implica costo presupuestal. -

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. -



AS art



LACALLE POU LUIS